

Expediente : 187/2022

**DECRETO**

**ASUNTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL 2022**

**DECRETO.-** En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el Instituto de Estudios Turolenses (BOPTe nº 86, de 8 de mayo de 2020), así como vista la convocatoria de subvenciones para la Edición de Publicaciones periódicas de carácter cultural 2022 (BOP nº 80, de 28.04.2022), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2022-1666, de 25.04.2022, por el que se aprobaba el programa de subvenciones "Edición de Publicaciones periódicas de carácter cultural 2022", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2022-1440, de 10 de junio 2022, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia convocatoria.

**Aplicación presupuestaria:** 3340-48004  
**A:** 22022104819

| Nº           | ENTIDAD / AYTO | CIF       | IMPORTE A JUSTIFICAR | TOTAL PUNTOS | SUBV. DPT       |
|--------------|----------------|-----------|----------------------|--------------|-----------------|
| 1            | ALCORISA       | P4401400I | 6.500,00             | 17           | 2.210,00        |
| 2            | ANDORRA        | P4402500E | 30.000,00            | 19           | 2.470,00        |
| 3            | CELLA          | P4407600H | 5.300,00             | 14           | 1.820,00        |
| <b>TOTAL</b> |                |           |                      |              | <b>6.500,00</b> |





**Segundo.-** Dar Traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

**Tercero.-** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/ a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

